

ADENDA No. 005

TÉRMINOS DE REFERENCIA 003 PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE SEMILLAS DE PLÁTANO, CACAO, MAÍZ, MADERABLES Y EL TRANSPORTE DE ESTAS.

PARA EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y DE ESTRATEGIA DE COMERCIALIZACIÓN BAJO UN DISEÑO AGROFORESTAL DE MAÍZ, MUSÁCEAS Y CACAO CON LAS FAMILIAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS RÍOS CATRU - DUBASA Y ANCOSO PERTENECIENTE AL PUEBLO EMBERÁ DOBIDA LOCALIZADO EN LOS MUNICIPIOS DE ALTO Y BAJO BAUDÓ (CHOCÓ), EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN NO. 19 DE LA MEDIDA CAUTELAR DEL AUTO INTERLOCUTORIO 0019 DE 2020 EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ”

COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL- ADR CON RESOLUCIÓN No. 215 DE 2025.

REPRESENTADO POR LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA – ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSÓ – ACIRDA DEL MUNICIPIO ALTO BAUDÒ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

OBJETO: REALIZAR EL SUMINISTRO DE SEMILLAS DE PLÁTANO, CACAO, MAÍZ, MADERABLES Y EL TRANSPORTE DE ESTAS.

CONSIDERACIONES

1. Que, mediante Resolución No. 215 de 2025, se aprobó la cofinanciación del proyecto denominado “Fortalecimiento de la producción agrícola y de estrategia de comercialización bajo un diseño agroforestal de maíz, musáceas y cacao con las familias pertenecientes a las comunidades indígenas de los ríos Catru-Dubasa y Ancoso, pertenecientes al pueblo Emberá Dobida, localizadas en los municipios de Alto y Bajo Baudó (Chocó), en el marco del cumplimiento de la orden No. 19 de la medida cautelar del Auto Interlocutorio 0019 de 2020 emitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado de Restitución de Tierras de Quibdó”, en el marco del PIDAR 215 de 2025, cofinanciado por la Agencia de Desarrollo Rural.

2. Que se aprobaron los Términos de Referencia del Bloque 003, correspondiente al suministro de semillas de plátano, cacao, maíz y especies maderables, conforme a lo establecido en la invitación privada del proceso.
3. Que, dentro del cronograma definido en la invitación privada, se establecieron las etapas de presentación de ofertas, cierre del proceso, así como la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los términos inicialmente previstos.
4. Que la suspensión del proceso de selección es pertinente debido a que, con ocasión de la terminación de los contratos del personal contratista de la Unidad Técnica Territorial al cierre de la vigencia y el inicio del nuevo año, no se contará temporalmente con los recursos humanos requeridos para adelantar las actividades de verificación y evaluación, a lo cual se suma la ejecución simultánea de múltiples procesos misionales por parte del equipo técnico de la UTT No. 5, situación que afecta la capacidad operativa dentro de los plazos inicialmente previstos; por lo anterior, las actividades se reanudarán una vez se realice la incorporación del personal correspondiente.
5. Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo para llevar a cabo la Mesa de Verificación y Evaluación de Ofertas por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 31 de diciembre de 2025 y hasta el 22 de enero de 2026, con el fin de adelantar dichas actividades de manera adecuada y conforme a los principios que rigen el proceso de selección.
6. Que, adicionalmente, se dispone la suspensión del proceso de selección por el mismo término de quince (15) días hábiles, suspensión que operará de manera automática durante dicho periodo, esto es, desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 22 de enero de 2026, con el propósito de garantizar las condiciones administrativas y operativas necesarias para la correcta reanudación del proceso.
7. Que el 30 de diciembre de 2025 se llevó a cabo el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL), en el cual se aprobó la prórroga y la suspensión del proceso de selección, con el fin de garantizar que la etapa de verificación y evaluación se adelante en condiciones administrativas y operativas adecuadas.
8. Que el Comité Técnico de Gestión Local (CTGL) emitió concepto favorable a esta adenda, de conformidad con el manual para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural – PIDAR– en el numeral 6.3.8 en el que se establece: *“ADENDAS Los Términos de Referencia y sus anexos podrán ser modificados, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente Manual, así como cualquier modificación de los cronogramas de las convocatorias. Estas modificaciones serán aprobadas por el CTGL.”*
9. Que por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el Comité Técnico de Gestión Local del PIDAR, se determina la necesidad de modificar el cronograma del proceso, a partir de la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación

de las ofertas.

RESUELVE

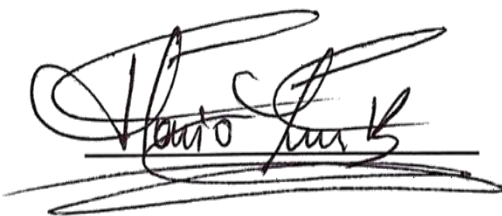
ARTÍCULO PRIMERO: prórroga del plazo. Aprobar la prórroga del plazo para la ejecución de la Mesa de Verificación y Evaluación de las propuestas presentadas a los Términos de Referencia, por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 31 de diciembre de 2025 y hasta el 22 de enero de 2026, con el fin de adelantar dichas actividades de manera adecuada y conforme a los principios que rigen el proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: suspensión del proceso de selección. Disponer la suspensión del proceso de selección por el mismo término de quince (15) días hábiles, la cual operará de manera automática durante el periodo comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 22 de enero de 2026, con el propósito de garantizar las condiciones administrativas y operativas necesarias para la correcta reanudación del proceso

ARTICULO TERCERO: Las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: La presente adenda hace parte integral del expediente contractual y deberá ser publicada conforme a los mecanismos definidos por la organización para dar cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia.

Cordialmente,



MARIO ISARAMA BARRIGÓN
Representante Legal ACIRDA

BRAND
OCHOA
JAIME

Firmado digitalmente por BRAND OCHOA JAIME
Fecha: 2025.12.30 22:45:55 -05'00'

JAIME BRAND OCHOA
Director de la Unidad Técnica Territorial - UTT 5